



COMISIÓN NACIONAL DE  
ACTIVOS DIGITALES

## **INVERSIONISTAS CALIFICADOS**

Se entiende como inversionista calificado todas aquellas instituciones autorizadas y registradas en la Superintendencia del Sistema Financiero incluyendo los bancos internacionales registrados en el Banco Central de Reserva, así como toda institución autónoma, todo emisor de ofertas públicas de activos digitales, proveedor de servicios de activos digitales y certificadores debidamente registrados en el registro respectivo en la CNAD siempre y cuando todos los anteriores posean al menos quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 500,000) en activos invertibles excluyendo el valor de su domicilio principal.

Adicionalmente, todo inversionista, sea persona natural o jurídica, será considerado como calificado cuando cumpla, por lo menos, una de las siguientes condiciones:

- a) Posea al menos quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 500,000) en activos invertibles excluyendo el valor de su residencia o domicilio principal;
- b) Sea una entidad que fue creada específicamente para adquirir los valores en la oferta privada, y que tienen un patrimonio neto superior a quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$500,000) que podrá ser comprobable con el patrimonio de los accionistas.

Los activos digitales de ofertas privadas solo pueden comercializarse entre Inversionistas Calificados y está prohibido venderlos en oferta pública.